



Ref. D.P.V.y U. S/Licitación Pública Nº 01/18
"Ejecución de 69 viv., 30 Cocheras e
Infraestructuras - CUR"
ROSARIO – Dpto. ROSARIO

ACLARACIÓN POR CONSULTA N°1

1) Cómputo y Presupuesto Oficial: Se recuerda que el Cómputo y Presupuesto Oficial es meramente referencial e indicativo, debiendo el Oferente confeccionar su propio Cómputo y Presupuesto para los distintos Prototipos así como para las obras de Infraestructura involucradas y considerando como punto de partida el mes de apertura de la Licitación correspondiente. A partir de esa fecha y con los montos ofertados por las Empresas, la Comisión de Evaluación definirá la razonabilidad de los precios ofertados.

2) Desafectación de Áreas Intrusionadas: Respecto a la desafectación de los Sectores ocupados del predio a intervenir, se informa que la gestión estará a cargo de la Municipalidad de Rosario, debiendo el Oferente considerar en sus costos los inconvenientes que éstos generen en la planificación de las obras.

3) Derecho de Contralor e Inspección de Obras Públicas: Con relación al "Derecho de Contralor e Inspección de Obras Públicas", se deberá considerar según el Código Tributario Capítulo X "Derecho de Contralor e Inspección sobre Obras Públicas" modificado por Art. I de la Ord. N° 8858/2011 de la Municipalidad de Rosario.

4) Revoques: Con relación al Item N° 7d: "Azotado Impermeable bajo Revestimiento" se deberá considerar el uso de productos para revoques de la línea para bloques de hormigón celular tipo "Retak", utilizando revoque cementicio 2 en 1.

Con relación al Item N° 7b: "Revoque Grueso Fratasado Exterior", se deberá considerar el uso de productos para revoques de la línea para bloques de hormigón celular tipo "Retak", utilizando revoque cementicio 3 en 1.

5) Cómputo para Áreas, Espacios y Usos Comunes: Respecto al criterio utilizado para las áreas, espacios y usos comunes, se indica que los mismos han sido computados y prorrataeados por las unidades correspondientes en cada sector.

6) Muros de elevación y tabiques: En cuanto al Item 5d.- "Mampostería de Ladrillos Comunes de 30 cm", el Oferente deberá considerar dentro de dicho ítem los costos para el tratamiento de medianeras existentes y a ejecutar sobre ejes divisorios del predio, que incluye cimientos, mampostería hasta la altura reglamentaria de cerco divisorio y bolseado con azotado impermeable.

En lo referido a espesores de mamposterías de los prototipos, se utilizarán los bloques de hormigón celular tipo "Retak" de 10, 15 y 20 cm para los muros indicados en planimetría con espesores finales de 12, 16 y 24 cm respectivamente.

7) Cielorrasos: Respecto al Item 11 b- "Cielorraso aplicado a la cal", se modifica la materialidad del mismo debiéndose ejecutar cielorraso de yeso adherido. En cuanto al Item 11c.- "Cielorraso Exterior Aplicado", se debe precisar que dicho item no deberá ser considerado, donde las superficies de cielorraso exterior de balcones y cocheras quedarán terminadas con hormigón a la vista.

8) Pintura: Con relación al item 13 e.-"Esmalte Sintético- Herrería: rejas y escaleras", se deberá incluir su cotización dentro del cómputo y presupuesto del Prototipo en un todo de acuerdo con los indicado en el Pliego de Especificaciones técnicas, planillas y planimetría de detalle.

9) Carpintería: En lo referido al item 14 d.- "Herrerías" (que incluye escalera marinera a tanques, rejas de sala de tanques, puertas de los medidores, portones de ingreso a cocheras, puertas de ingreso a palieres, azotea, barandas de escaleras lineal y de dos tramos, etc.) se deberá incluir su cotización dentro del cómputo y presupuesto del Prototipo en un todo de acuerdo con los indicado en el Pliego de Especificaciones técnicas, planillas y planimetría de detalle.

10) Mesada de Cocina y Baño: Con respecto al item 18 b.- "Mesadas de Baño de granito", se deberá incluir su cotización dentro del cómputo y presupuesto del Prototipo en un todo de acuerdo con los descripto en el Pliego de Especificaciones técnicas, para la alternativa de Granito Gris Mara.

11) Instalación Sanitaria: Con relación a las características de los Artefactos Sanitarios, se informa que los mismos deberán pertenecer a la línea "Andina" de la marca "Ferrum".

Con respecto a las capacidades de los tanques cisterna y de reserva para los prototipos, se adoptarán las capacidades indicadas en los planos de instalaciones de cada bloque, adoptándose como criterio en caso que no esté definido una reserva total diaria de 500 Lts por unidad locativa y asignando 1/3 para el tanque cisterna y 2/3 para los tanques de reserva en altura.

Con relación al equipamiento común previsto para la Terraza: bachas, mesadas, griferías, losa para parrilla, etc, se deberán cotizar e incluir dentro del item y ser prorroneados por las unidades del bloque correspondiente.

12) Instalación de Gas: la capacidad de los calefones prevista deberá ser de 14 litros/minuto.

INFRAESTRUCTURA:

1) Cánon / Cargo EPE: respecto del cargo o cánón que la Empresa Provincial de la Energía exige en concepto de expansión de redes, se informa que la DPV y U se encuentra exenta del mismo por tratarse de la construcción de viviendas de interés social.

2) Impacto Ambiental: Con relación al Estudio de Impacto Ambiental requerido por la Empresa Provincial de la Energía se informa que el mismo ya está incluído en el Presupuesto en el item 9 c de los Honorarios Profesionales.

3) Subestaciones Transformadoras (SET): Si bien en la Factibilidad emitida por la Empresa Provincial de la Energía se indica la ejecución de dos (2) SET, se informa que la misma fue solicitada para un número mayor de viviendas que exceden el alcance de esta Licitación.

Para la misma, se deberá considerar la ejecución de 1 SET , Red de Media y Baja Tensión como se indica en la planimetría RE - 01 y RE - 02.

4) Red Gas Natural: Respecto a la Red de Gas Natural requerida en la factibilidad emitida por Litoral Gas S.A (en la que se requiere la ejecución de dos (2) cañerías de refuerzo, una en cañería de acero de Ø 10" a 60 bar de presión y otra también en cañería de acero de Ø 12" a 15 bar de presión) corresponde indicar que la Prestadora del Servicio no ha informado los sectores en dónde deberían ejecutarse, por lo que los Oferentes deberán considerar en su cotización unitaria del ítem (ml) todos los trabajos y tareas inherentes a las características del mismo y su intervención en cualquier lugar dentro de la trama urbana de la Ciudad de Rosario.

5) Rampas Peatonales y Vehiculares: Se deberán cotizar 3 (tres) Rampas Peatonales y 2 (dos) Rampas Vehiculares en los sectores definidos en la planimetría VCEC - 01.